ANUNCIO

ASUNTO: Fijación de importes de indemnizaciones por asistencias a órganos municipales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de junio de 2023, acordó la fijación de indemnizaciones por asistencias a órganos municipales:

«8º.- (PL024/23) FIJACIÓN DE COSTE DE ASISTENCIAS A ÓRGANOS MUNICIPALES Y ASIGNACIÓN A GRUPOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra a don Cándido Barba Ruedas que efectúa propuesta sobre cuantía de asistencias a órganos de gobierno y asignación a grupos políticos con el siguiente detalle:

- Plenos: 150,00 euros.
- Junta Gobierno Local: 125,00 euros.
- Comisiones Informativas: 100,00 euros.
- Asignación a grupos: por todos los conceptos la cantidad de 320,53 euros al año por concejal, con un total de 2.884,77 euros.

Sometido a votación este punto del orden del día, y por unanimidad de los corporativos, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta sobre cuantías de asistencias a órganos municipales y asignación a grupos con el siguiente detalle:

- Plenos: 150.00 euros.
- Junta Gobierno Local: 125,00 euros.
- Comisiones Informativas: 100,00 euros.
- Asignación a grupos: por todos los conceptos la cantidad de 320,53 euros al año por concejal.

SEGUNDO.- Se acuerda, conforme las indicaciones de la Secretaría-Intervención, que las sesiones que se celebren en el mismo día, y con continuidad en el horario, se abonarán la sesión más alta de importe.

Así mismo, se acuerda que el límite de las asignaciones que se abonen será el importe presupuestario de la aplicación presupuestaria correspondiente, y una vez superado el crédito presupuestario, no se abonarán más sesiones.

TERCERO.- Proceder a la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia y a la Tesorería Municipal para las actuaciones procedentes.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los <u>artículos 123 y 124</u> de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el <u>artículo 46</u> de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Alcalde, Cándido Barba Ruedas.



